CRITERIOS PARA LA PRIORIDAD DE ELECCION Y DISTRIBUCION DE LOS PUESTOS PARA LAS PRÁCTICAS TUTELADAS DEL GRADO DE ENFERMERÍA

Tendrán prioridad para la elección del centro de prácticas y/o turno los y las estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser deportista de Alto Nivel o Alto Rendimiento.
- los alumnos que tienen actividad laboral.

DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL O ALTO RENDIMIENTO

Se tiene la consideración de Deportistas de Alto Nivel las personas que cumplan los siguientes requisitos:

- **Tener la nacionalidad española** u ostentar la condición de residente en España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social, y en su normativa de desarrollo.
- Estar en posesión de una **licencia deportiva vigente** expedida u homologada por una federación deportiva española.
- **No estar cumpliendo sanción firme**, de carácter grave o muy grave, en materia deportiva impuesta únicamente por una federación deportiva o por la Administración.
- **Acreditar** alguna de las circunstancias siguientes:

  1º. El seguimiento de programas tutelados por federaciones deportivas españolas en los centros de alto rendimiento o en centros de tecnificación reconocidos por el Consejo Superior de Deportes, o en federaciones deportivas españolas.

  2º. Reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Rendimiento.

Al objeto de hacer efectiva la compatibilización de los estudios con la preparación o actividad deportiva de los deportistas de alto nivel o rendimiento, las Administraciones competentes adoptaran las medidas necesarias para conciliar sus aprendizajes con sus responsabilidades y actividades deportivas. Asimismo, las universidades en su normativa propia tendrán presente tal condición en relación con las solicitudes de cambios de horarios, grupos y exámenes que coincidan con sus actividades, así como respecto de los límites de permanencia establecidos por las Universidades y, en general,

en la legislación educativa (Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento).

Boletín Oficial del Estado, 25 de julio de 2007. 177: 32240-32247. http:// http://www.boe.es/boe/dias/2007/07/25/pdfs/A32240-32247.pdf (ultimo acceso 29 de junio de 2016).

Documentación a presentar:

- Reconocimiento de la condición de Deportista de Alto Rendimiento si se dispone de este reconocimiento o documentos acreditativos de ser Deportista de Alto Nivel.
- Certificado realizado por su entrenador con los horarios y lugar del programa de entrenamiento; así como las fechas de las competiciones en las que debe participar.

ESTUDIANTES QUE TIENEN ACTIVIDAD LABORAL

Se refiere a aquellos o aquellas estudiantes que tiene actividad laboral **superior a 17 horas semanales de lunes a viernes**, entendida como aquella actividad laboral que se realiza por cuenta ajena.

Documentación a presentar:

- Certificación de la vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Contrato de Trabajo y prorrogas de los mismos o certificación de la empresa en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, el intervalo de tiempo y la dirección en que se realiza la actividad laboral, coincidente con los periodos de prácticas.

PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

- Presentación de la Solicitud (Modelo 1), para la petición de priorización para la elección de centro y/o turno en las prácticas tuteladas a través de correo electrónico en la siguiente dirección **practicas.enfermeria@uam.es**
- La solicitud debe ir acompañada de la documentación acreditativa reseñada en el apartado anterior, según la circunstancia del estudiante.
- La documentación deberá ser presentada en los plazos fijados en el calendario de Prácticas Tuteladas, publicitados en la web de la Facultad.

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Finalizado el plazo de presentación de la solicitud y documentación, las coordinadoras de las distintas prácticas tuteladas comunicaran a las y los estudiantes la resolución definitiva adoptada sobre el reconocimiento para la prioridad para la elección de centro y/o turno.